



PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO.
DEMANDADO: JUAN MANUEL MENDOZA JIMÉNEZ.
RADICACIÓN: 44001310300220030003500

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Riohacha, dos (2) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

En atención a la constancia de ingreso al despacho¹ y el escrito remitido por el apoderado de la parte ejecutante², mediante el cual solicita **“EXPEDIR OFICIO DE EMBARGO – INSTRUMENTOS PUBLICOS dentro de la DEMANDA EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO (...)”**, se niega dicho pedimento, por cuanto no se determinó el bien objeto de esa cautela, conforme lo establece el inciso final del artículo 83 del C.G.P.

Notifíquese y cúmplase,

OSCAR FREDY ROJAS MUÑOZ
Juez.

Firmado Por:

Oscar Fredy Rojas Muñoz

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd5e7356e36ad09791b7031a5ba80663243277be4b27b813ce87237204d4f47d**

Documento generado en 02/10/2024 06:00:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Fecha de actuación en tyba: 02/10/2024.

² Fecha de actuación en tyba: 28/08/2024.